

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de agosto de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de insumos de impresión con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal; y,

**Considerando:**

Que a fs. 1/24 y 27 obran la solicitud, especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales la Dirección de Sistemas quien manifiesta y justifica a fs. 1 y 29 la necesidad y urgencia de contar con los insumos mencionados en el visto, asimismo a fs. 29 dicha Dirección indicó respecto del presupuesto de menor valor correspondiente a la firma “ARG COLOR S.R.L.” (conf. fs. 2 y 24) que el mismo resulta técnicamente admisible y a valores de mercado.

Que conforme la documentación agregada a fs. 5/7 se desprende que la citada firma ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Tribunal. No obstante lo expuesto, la dependencia requirente manifiesta la necesidad de contar con los insumos por lo que requiere hacer uso de la excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal (conf. fs. 29).

Que a fs. 26 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62

de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar la adquisición de insumos de impresión con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal, con la firma “ARG COLOR S.R.L.”-por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- por la suma total de pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos (\$ 165.900.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 2 y 24.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

G.D.F.